



BASES DE POSTULACIÓN FONDO CONCURSABLE

“APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS 2020”

I. ANTECEDENTES

La Municipalidad de Chiguayante, representada por su Alcalde, Sr. José Antonio Rivas Villalobos, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), ha definido un programa social de apoyo a mujeres emprendedoras de la comuna, que tiene por objetivo fortalecer, apoyar y promover emprendimientos formales e informales de mujeres de la comuna de Chiguayante, en contexto de pandemia de Covid-19. El programa se enmarca dentro del presupuesto municipal 2020, y se orienta a emprendedoras, que preferentemente se dediquen a actividades que contemplen procesos productivos y de servicio.

II. OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

Fortalecer, apoyar y promover emprendimientos formales e informales de mujeres de la comuna de Chiguayante, en contexto de pandemia de Covid-19. Este programa se encuentra dirigido a apoyar a quienes cuenten con capacidades y habilidades, y que, a través del emprendimiento y la innovación, les permita mejorar su situación de generación de ingresos, desempleo o desocupación, considerando la crisis económica que ha arrastrado la pandemia mundial de la Covid-19.

Se buscará dar prioridad a las emprendedoras con potencial de desarrollo, donde el aporte del presente proyecto les permita agilizar sus procesos productivos, minimizar sus costos de producción y por sobre todo aumentar los márgenes de utilidad de la unidad económica para así mejorar sus condiciones y calidad de vida.

III. MONTO DEL FONDO.

El monto total a distribuir para proyectos de este concurso será de \$7.050.000 (siete millones cincuenta mil pesos) y **se podrá a postular a proyectos por un monto único de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos)**. De tal manera que esta convocatoria permitirá la selección de 47 emprendedoras.

IV. REQUISITOS DE POSTULACION

Podrán postular emprendedoras que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con una actividad laboral independiente, formal o informal.
2. Contar con una idea de emprendimiento, en razón de sobrellevar la crisis económica producida por la Covid-19.
3. Vivir en la comuna de Chiguayante
4. La emprendedora no debe tener contrato vigente, o bien, que su empleador se haya acogido a la Ley de Protección del Empleo por Covid-19, como también presentar contrato a honorarios sin posibilidad de prestar servicios; por tanto, sin ingresos en razón de la relación laboral.
5. Solo puede postular una mujer por grupo familiar según Registro Social de Hogares (RSH).
6. Cumplir con los plazos establecidos por las presentes bases.
7. Completar y entregar formulario definido en estas Bases, con los documentos de respaldo que se indiquen.
8. No haber sido beneficiaria de cualquier otro fondo concursable municipal de 2020.

No pueden postular a este Fondo, Autoridades y/o funcionarios de la administración pública, funcionarios municipales, prestadores de servicios a honorarios o alguna persona que se



encuentre bajo contrato de algún contratista que presta servicios a la Municipalidad de Chiguayante.-

V. LINEAS DE FINANCIAMIENTO

El Fondo podrá ser destinado al menos a una de las líneas de inversión, la que deberá indicarse claramente en el formulario de postulación, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1.- Activos Fijos:** Compra de maquinaria, equipos, mobiliario o implementos, para el desarrollo del emprendimiento según su giro.
- 2.- Difusión:** Acciones que permitan difundir y mejorar la comercialización del negocio.
- 3.- Capital de Trabajo:** Materiales o insumos como mercaderías, materiales de oficina, útiles de aseo, accesorios, entre otros.
- 4.- Acciones Seguridad y/o Prevención Sanitaria:** Adquirir materiales, herramientas, o implementos que permitan desarrollar acciones para mejorar o adoptar medidas preventivas en la forma de atender al público en el contexto de la referida pandemia.

No se puede utilizar el fondo para pago de deudas, trabajos de reparación o mejoras ya realizadas, pago de impuestos, contrataciones, arriendos, pago de gastos fijos, compra de bienes usados, pago de remuneraciones o cotizaciones previsionales, vehículos, capacitación, u otros de similar naturaleza.

VI. DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA POSTULACIÓN

Los documentos que deberán adjuntarse al momento de la postulación serán los siguientes:

- 1.- Plan de negocios individual**, de acuerdo a formato entregado junto a las bases de postulación, que deberá ser llenado en su totalidad por la postulante. Sólo se podrá presentar un plan de negocios por postulante.
- 2.- Fotocopia de cedula de identidad** de la postulante por ambos lados.
- 3.- Ficha de Registro Social de Hogares** (si tuviere).
- 4.- Acreditar domicilio en la comuna** a través de la Ficha de Registro Social de Hogares o Fotocopia de Boleta que acredite pago de algún servicio básico.
- 5.- Cotización/es referencial. Pueden ser obtenidas a través de internet**, esto con el fin de evitar la circulación de personas en la tramitación presencial de cotizaciones.
- 6.- Fotocopias de certificados de capacitación o de perfeccionamiento realizados**, que tengan relación con el Plan de Negocios presentado. **Se podrá presentar hasta tres copias de certificados por postulante.**
- 7.- Fotografías de productos**, de las instalaciones o el emprendimiento mismo (si las tuviere)
- 8.- Certificado** (si corresponde) emitido por presidenta de taller laboral (que figure en el programa "Apoyo a organizaciones de mujeres Chiguayante 2019), que acredite la pertenencia a un taller.



VII. CONDICIONES DE LA ENTREGA DE FONDOS

El fondo consistirá en el otorgamiento de bienes, de carácter no reembolsable (no constituye crédito), y este será otorgado bajo las siguientes condiciones:

1. El fondo financia exclusivamente proyectos individuales presentados por emprendedoras que residan y desarrollen su negocio o idea en la comuna de Chiguayante.
2. El monto al cual es posible acceder es de \$150.000, IVA incluido.
3. Se podrá adquirir máximo el 70% del total del proyecto en mercadería o insumos.
4. El fondo no financiará proyectos que contemplen: arriendos de locales, construcción de ampliaciones o instalaciones, pago de patente, pago de impuestos (I.V.A), pago de deudas ni de capacitaciones.
5. El fondo no financiará la compra de bienes usados.
6. Con respecto a las cotizaciones presentadas con la postulación, éstas deberán pertenecer a proveedores que emitan facturas de venta.
7. El valor total de la cotización deberá incluir IVA.

VIII. RETIRO DE BASES Y FORMULARIO DE POSTULACIÓN

Las bases y formulario de postulación estarán disponibles a partir del día 29 de Junio de 2020 al 10 de Julio de 2020, en la Página web www.chiguayante.cl. También se podrán solicitar a través del correo electrónico habilitado para consultas y postulaciones; **fondomujeres2020@gmail.com**

En este mismo periodo, puede realizar sus consultas o preguntas, al correo electrónico: **fondomujeres2020@gmail.com**

IX. RECEPCION DE POSTULACIONES Y CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN

Presentación en forma manual:

El plan de negocios deberá presentarse en el formato original, en letra legible y clara, y utilizando lápiz pasta. **No se aceptarán planes escritos a lápiz grafito ni con borrones.**

Presentación Digital:

Se puede presentar el formulario impreso escrito en computador, pero en el mismo formato original.

En este caso se debe solicitar formato en Word, vía email, al correo habilitado.

La forma de entrega preferencial, con el fin de evitar el desplazamiento de las postulantes, será a través del correo electrónico fondomujeres2020@gmail.com, indicando nombre y teléfono de la postulante.

Se dispondrá de un buzón de recepción, de forma excepcional y solo para quienes no puedan realizar la postulación digitalmente, el que estará ubicado en Oficina de Partes, al ingreso de la Municipalidad de Chiguayante, Orozimbo Barbosa 104, desde el 29 de junio al 10 de Julio de 12.00 a 14.00 hrs. En este caso los antecedentes podrán ser presentados en un sobre cerrado, poniendo en el exterior el nombre y teléfono de la postulante y destacando con la glosa: "APOYO A MUJERES EMPRENDEDORA 2020".



X. EVALUACIÓN

A.- COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión que evaluará los proyectos postulados, estará constituida por las siguientes personas:

- Director de DIDECO o profesional designado por él.
- Profesional Oficina Fomento Productivo.
- Profesional oficina de la mujer
- Administradora Municipal, o profesional designada.

En caso de no encontrarse los titulares de dichos cargos asumirá quien lo subroge.

La Comisión se reserva el derecho de aprobar algún proyecto con observaciones, y de realizar solicitud de modificación del Plan de Inversión.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes serán los aspectos que serán tomados en consideración al momento de evaluar las iniciativas postuladas.

1.- ADMISIBILIDAD

En esta etapa se evaluará el cumplimiento cabal de la documentación requerida, señalada en el punto VI de las presentes bases, **siendo los numerales 1, 2, 4 y 5, de carácter obligatorio.** Si en este proceso se presenta incumplimiento de lo ya señalado, el Plan de Negocio será calificado como inadmisibles quedando por tanto imposibilitado de seguir su proceso de evaluación.

2.- EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

El proceso de evaluación de los planes de negocios postulados, será evaluado por el gabinete que conforma el cuerpo de evaluadores, otorgando la ponderación de 100% .

2.1- EVALUACIÓN DE GABINETE

Se realizará con la información proporcionada en la postulación, y en la que se evaluarán los siguientes criterios y porcentajes de ponderación:

CRITERIOS DE EVALUACION	PONDERACIÓN
Descripción del Proyecto/Negocio	
✓ Descripción del Negocio	10%
✓ Descripción del Proyecto	10%
✓ Descripción de Productos y/o Servicios	10%
✓ Descripción de Costos	10%
✓ Descripción de Público Objetivo - Clientes	10%
✓ Descripción Promoción del producto	10%
✓ Descripción de canales de Distribución	5%
Evaluación de Factibilidad	
✓ Pertinencia de lo Solicitado	10%
Ficha Registro Social de Hogares	
✓ Si RSH está dentro del 80% más vulnerable	10%
Evaluación de inclusión social y comunitaria	
✓ Postulante perteneció a taller laboral el 2019	15%



A partir de esta nota se elaborará un ranking en donde se definirá un puntaje de corte, que permita establecer los participantes que continúan están afectos al beneficio.

XI. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS

La comunicación de los resultados se publicará en la página oficial de la Municipalidad de Chiguayante, y directamente a los postulantes ganadores vía telefónica.

XII. TRASPASO DE RECURSOS

Se realizará una actividad de Firma de Actas de Entrega de Recursos y de Actas de Compromiso de Ejecución con las postulantes seleccionadas, con el fin de dar a conocer el procedimiento de compras y rendición de recursos. La fecha y el formato de la actividad será oportunamente comunicada a las ganadoras, según la contingencia.

Los recursos adjudicados se girarán en un solo pago, y únicamente a la responsable del proyecto ganador, debiendo firmar acta de entrega y un Acta de Compromiso de Ejecución Rendición de Cuentas, que dispondrá la Oficina de la Mujer. Para estos efectos, la persona o microempresa persona natural seleccionada, deberá contar con Cuenta Rut, Cuenta ahorro, cuenta vista o Cuenta corriente, para recibir el fondo asignado.

Las adjudicatarias del fondo, tendrán 30 días como máximo para la ejecución de su proyecto realizando y rindiendo las compras de su proyecto, pudiendo optar cuando se justifique, a una única solicitud de ampliación de fecha o cambio de ítem, por 15 días corridos. La prórroga de las fechas de ampliación o cambio de ítem, será solo previa evaluación y autorización vía correo, de la oficina de la mujer, y será aceptada sólo en casos justificados, tales como demoras en los plazos de despacho de los productos o falta de stock de los productos.

La rendición de cuentas consiste en la entrega de Informe de Gestión del Proyecto, el que será proporcionado por la Oficina de la Mujer, y que debe ser rigurosamente completado en función de la solicitud inicial de inversión presentada en su proyecto y en el Acta de Compromiso de Ejecución firmado previamente por las ganadoras del concurso.

El informe contempla como mínimo, descripción general, logros o resultados, Rendición de cuentas y registro fotográfico.

La rendición de gastos se deberá realizar de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Todo gasto/compra se debe realizar en un local establecido y deberá ser respaldado por su correspondiente documento mercantil (Factura o Boleta de Venta) en original y sin enmendaduras.
2. Solo se aceptarán boletas o facturas, especificando claramente el detalle de lo adquirido o gasto efectuado.
3. La factura deberá contener el detalle de la mercadería o productos adquiridos, y en caso de que esta identifique solo el número de guía de despacho, se deberá adjuntar esta al documento.
4. Solo se aceptarán gastos realizados a nombre y Rut de la persona o empresa a la cual se le otorgó el premio.
5. Solo se aceptarán gastos realizados con posterioridad a la fecha de recepción de los fondos por parte de los beneficiarios.



6. Solo se aceptarán gastos relacionados con el destino del proyecto por el cual se otorgó el beneficio.
7. No se aceptará compras realizadas con tarjetas de crédito.
8. Se prohíbe la contratación de Directivos de la entidad y/o sus familiares directos, con cargo al proyecto, como así mismo, no podrá ser ninguno de ellos proveedores y/o prestadores de servicios.
9. La Dirección de Control procederá a informar y devolver la rendición de gastos a la Dirección de Administración y Finanzas, comunicando las observaciones efectuadas a la rendición que no cumplan con las formalidades establecidas, para que se informe a los receptores de los fondos para dar respuesta a estas observaciones. Los gastos objetados deberán ser reintegrados por los adjudicatarios de los fondos.
10. El Plazo máximo para dar respuesta a las observaciones, incluido el reintegro, será de un plazo máximo de 20 días hábiles.

Se hace presente que mientras la persona o empresa no de respuesta o no presente su rendición de cuentas en los plazos establecidos, será informada como deudora de recursos públicos, lo que será informado por la dirección de administración y finanzas en forma mensual a Dideco, Secplan y Control, para efecto de futuras calificaciones o fondos concursables.

11. Las dudas sobre el procedimiento a utilizar deberán ser planteadas en primera instancia en la Oficina de la Mujer y ante la Dirección Administración y Finanzas.
12. El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o el no reintegro de los montos entregados, producirá como consecuencia ser catalogado como deudor de fondos públicos, lo que habilitará a la Municipalidad de Chiguayante para ejercer las acciones de cobranza judicial de los montos correspondientes.

XIII. OTROS

- El destino de los fondos solo será para los fines que la adjudicada postuló.
- El proceso de rendición podrá ser apoyado por un funcionario de la oficina de la mujer.
- Se podrá una visita de seguimiento en terreno, a cargo de personal de la oficina de la mujer afín de conocer estado del proyecto. (Proceso que dependerá de la situación de contingencia sanitaria)
- Ante cualquier eventualidad de incumplimiento de lo establecido en el proyecto, en sus actividades o recursos, el Municipio se reserva el derecho de iniciar las acciones que estime pertinentes para salvaguardar la correcta utilización de los recursos públicos destinados para este Fondo, conforme se dijo en el numeral 12 anterior.

Chiguayante, Junio de 2020.



FORMULARIO DE POSTULACIÓN
PROGRAMA “APOYO A MUJERES EMPRENDEDORAS 2020”
(Lea cuidadosamente y responda con letra clara y ordenada)

I. DATOS RESUMEN DEL PROYECTO

1.- Identificación de la Beneficiaria

Nombre			
RUT		Edad	
Dirección Particular			
Dirección del Negocio			
Teléfono			
Correo electrónico			
Comuna		Región	BIO-BIO
Perteneció a taller laboral el 2019	SI	NO	Nombre taller

2.- Nombre del proyecto

--

3.- Descripción del negocio. ¿En qué consiste? ¿Cuánta experiencia tiene en el rubro? etc.

--



4.- Descripción del Proyecto. Señale Objetivos, lo que busca solucionar, etc.

5.- Productos y/o servicios que entregará el proyecto. Describa características de los servicios o productos.

6.- Demanda y Clientela. Describa quien son sus clientes actuales o potenciales.



7.- Promoción del producto.

Definir qué tipo de acciones piensa realizar para difundir y dar a conocer el emprendimiento.

8.- Canales de distribución.

Indicar de qué forma se efectuará la venta del producto y/o servicio, los puntos de venta que tendrá, transporte y entrega, y las condiciones en que se efectuarán las ventas.

9.- Recursos para la ejecución del proyecto. Mencione qué materiales, equipamiento o herramientas va a adquirir con el proyecto y su valor. Recuerde que el proyecto no debe superar los \$150.000.- En caso de que se quiera hacer un aporte al proyecto favor indicar.

Productos a adquirir	Valor (Con IVA incluido)



Realizará algún aporte al proyecto (en dinero)	SI	NO	Si responde que sí, indique el monto y destino	
--	----	----	--	--

Recuerde que no es obligatorio realizar un aporte.

Señale su Nivel de Ventas Mensual Actualmente: _____ (Solo si tiene emprendimiento funcionando)

II.- OTROS ANTECEDENTES – Marque con una X (No considerado en evaluación)

Cuenta con Inicio de Actividades	SI		NO		1era Cat.		2da Cat.	
Cuenta con Patente Municipal	SI		NO		PERMISO			
Cuenta con Permiso sanitario	SI		NO		NO APLICA			
Tiempo desarrollando el emprendimiento								
Pertenece a Algún Programa de Apoyo Social y/o Agrupación	SSYO			Senda			Artesanos	
	Jefas de Hogar			Taller Laboral 2019			Feriantes	
	Ninguno			Otro (Señalar)				



CERTIFICADO

Yo, _____, RUT _____

Presidenta del Taller Laboral _____, certifico

que la Sra. _____ es participante

activa de la organización social que presido.

Firma y fecha